

Guayaquil. Abril 10 Del 2008

Señores:  
Almacenes Dulce Sueño  
Almadulce C. Ltda.  
Ciudad.

Informe De Comisario Año 2007

- De la revisión efectuadas mediante presentación de evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los Estatutos Financieros mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento con las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías a lo establecido por resolución 15.3.005 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 Mayo de 1990 expreso a continuación mi opinión sobre los aspectos requeridos en la mencionada resolución.
- ✓ Los administradores han dado cumplimiento a las normas legales tributarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones directas y dictadas por la Junta General De Accionistas por el Directorio y el máximo organismo de la compañía
  - ✓ Los administradores de la compañía me han dado su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario
  - ✓ El libro de actas de la Junta General De Accionistas y del directorio del libro de acciones y accionistas, los comprobantes y el libro de contabilidad se llevan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
  - ✓ Los procedimientos de control interno implantados por la administración, son las adecuadas y han ayudado a que todas las transacciones realizadas sirvan para la preparación de los Estados Financieros de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptada.

Es todo cuanto puedo informar con la relación a mis funciones.

Atentamente,

Comisario

